



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. IGNACIO GIL LÁZARO y D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicita respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 32 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, se establecen las modalidades de acceso a la enseñanza de formación de la Guardia Civil, recogándose que se puede acceder bien por acceso directo o por promoción personal. En la misma norma, en su artículo 33 se contienen los requisitos generales para el ingreso en los centros docentes de formación:

- "a) Poseer la nacionalidad española.*
- b) No estar privado de los derechos civiles.*
- c) Carecer de antecedentes penales.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*d) No hallarse procesado o tener abierto juicio oral en algún procedimiento judicial por delito doloso.*

*e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.*

*f) Tener cumplidos dieciocho años en el año de la convocatoria.*

*g) No superar la edad de 40 años para el acceso directo a la escala de cabos y guardias y de 50 años para la promoción profesional.*

*h) Poseer la aptitud psicofísica que se determine."*

Asimismo, en el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, se establece el procedimiento general de acceso a la enseñanza de formación de la Guardia Civil, recogiendo la provisión anual de plazas, como primer paso al ingreso y promoción en el Cuerpo, la concesión con carácter eventual, y a los efectos académicos, de prácticas y retributivos, a enseñanza de formación para acceder a cada una de las escalas se identifica con alguno de los niveles del Sistema Educativo Español, en función de los requisitos exigidos para su acceso y de su contenido o la enseñanza de perfeccionamiento y la de altos estudios profesionales.

De este modo, el acceso puede darse por el sistema de oposición, concurso-oposición, proceso selectivo o concurso. Esto implica la realización de pruebas que sirvan para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes admitidos a las pruebas y para fijar su orden de prelación en el proceso selectivo de acceso



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

a las distintas escalas. Todo ello recogido adecuadamente en la base de la convocatoria correspondiente.

Una de las pruebas es la realización de una entrevista personal con el solicitante de acceso, normalmente se circunscribe como la última prueba en el proceso de selección. En este contexto, recientemente los Tribunales han resuelto sobre este asunto, obligando al Ministerio del Interior a admitir en el cuerpo a aspirantes que habían sido rechazados en la última prueba, la entrevista.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conocedor de un recurso contencioso administrativo de un opositor que fue rechazado de someterse a la entrevista personal tras haber superado todas las pruebas previas, ha resuelto que la resolución que interpuso en un primer momento ante la Dirección General carecía de suficiente motivación. Siguiendo la misma línea, la citada sentencia establecía que *“El actor tomó parte en la fase de concurso y superó la de oposición con una puntuación de 8,78 en la prueba psicotécnica y un 113,45 en total; ambas resultan elevadas comparadas con los resultados de otros participantes que obran en el expediente [...] No resulta razonable que con la entrevista se llegue a un resultado distinto al de las pruebas psicotécnicas y que no se haya motivado en absoluto qué se ha apreciado en esa entrevista que no se hubiera recogido en la prueba psicotécnica”*

Otra resolución judicial que también ponía en tela de juicio las entrevistas de los procesos de acceso a la formación de la Guardia Civil, es de 29 de julio de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, donde se cuestionaba el hecho de que el entrevistador no fuese un psicólogo del instituto armado; *“Se trata probablemente de un guardia civil de la escala básica que no ha ejercido nunca su profesión como psicólogo y menos aún como psicólogo especializado en selección de*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*personal y que por lo tanto, presumiblemente, no cuenta con la menor experiencia profesional en la materia”*

En definitiva, el cuestionamiento que se está dando sobre las entrevistas en los procesos de selección para el acceso a la formación de la Guardia Civil, bien por su arbitrariedad a la hora de poder acceder a ellas o bien por la falta de rigor en la celebración de las mismas, exige que desde el Ministerio del Interior se adopten las medidas necesarias para la sujeción de los procesos de acceso a la legalidad y a criterios objetivos y que se alejen de manera omnímoda de cualquier tipo de arbitrariedad.

Ante esta situación, se plantean las siguientes:

### PREGUNTAS

- 1.- ¿Cómo valora el Ejecutivo que en ocasiones las entrevistas personales no estén realizadas por psicólogos?
- 2.- ¿Cuántas entrevistas se han realizado en el año 2020 en pruebas de acceso a formación de la Guardia Civil?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 19 de octubre de 2020.

Dña. Macarena Olona Choclán

D. Francisco José Alcaraz Martos



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Portavoz Adjunta G.P.VOX.

D. Luis Gestoso de Miguel

Diputado G.P.VOX.

Diputado G.P.VOX.

D. Ignacio Gil Lázaro

Diputado G.P.VOX.

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina

Diputado G.P.VOX.